

Santa Marta, Colombia, 23/09/2026

**ESTIMADOS INTERESADOS
Y PÚBLICO EN GENERAL**

INPEC 23-09-2026 09:22
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0242160 Fol:37 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
OBS EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1474 DE 2011 EN EL ARTÍCULO 87. MADURACIÓN
DE PROYECTOS. EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 QUEDARÁ ASÍ: 12.

2026EE0242160



ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS REFRIGERADORES, HORNOS Y LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS TALLERES DE EBANISTERÍA, CARPINTERÍA, SOLDADURA, METALISTERÍA, PANADERÍA Y EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LABORALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD."

En virtud de lo dispuesto en la **Ley 1474 de 2011** en el **ARTÍCULO 87. Maduración de proyectos**. El numeral [12](#) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Ley 1474 de 2011 en el **ARTÍCULO 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar**. Modifíquese el numeral [2](#) del artículo [5](#) de la Ley [1150](#) de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

Del **DECRETO 1082 DE 2015** en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de

Contratación.2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

EL DECRETO 142 DE 2023 ARTÍCULO 7. Modificación del encabezado que contiene los artículos [2.2.1.2.1.2.7](#). A [2.2.1.2.1.2.10](#). De la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2. 7. a 2.2.1.2.1.2.1 O. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional..... así como lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La **Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS Santa Marta**, en desarrollo de sus funciones institucionales y de los principios que orientan la contratación estatal, identifica la necesidad de contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, accesorios y demás elementos requeridos**, para los refrigeradores, hornos y maquinaria utilizada en los talleres de ebanistería, carpintería, soldadura, metalistería, panadería y Expendio Central. El propósito es garantizar el adecuado funcionamiento de los proyectos productivos y laborales desarrollados en beneficio de la población privada de la libertad.

La necesidad se fundamenta en el principio de planeación y en las disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El documento señala que la Entidad debe identificar previamente sus necesidades, establecer las condiciones técnicas y administrativas requeridas y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para adelantar el proceso contractual. Asimismo, se resaltan los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad, publicidad y responsabilidad que deben orientar la gestión administrativa y la utilización de los recursos públicos.

El **INPEC**, como entidad encargada de la administración de los establecimientos de reclusión, tiene entre sus responsabilidades no solamente la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad, sino también el desarrollo de programas de tratamiento

penitenciario orientados a la resocialización, capacitación y preparación para la vida en libertad. En este contexto, el trabajo penitenciario constituye un componente fundamental del tratamiento, razón por la cual el CPMS Santa Marta desarrolla proyectos productivos y laborales en áreas como **panadería, ebanistería, carpintería, soldadura, metalistería y Expendio Central**.

Estos proyectos requieren el funcionamiento permanente de diferentes equipos y maquinaria especializada. Entre ellos se encuentran refrigeradores, congeladores, hornos industriales, amasadoras, sobadoras, batidoras, cámaras de fermentación, sierras circulares, cepillos eléctricos, taladros de banco, compresores, prensas, equipos de corte, dobladoras, equipos de soldadura MIG, TIG y de arco, pulidoras, esmeriles y demás herramientas utilizadas en los procesos productivos. El uso continuo de estos equipos genera desgaste natural de sus componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos e hidráulicos, por lo que se requiere mantenimiento especializado para conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

En el caso de los **refrigeradores y congeladores**, su mantenimiento resulta necesario para garantizar la conservación de alimentos, materias primas e insumos empleados principalmente en los proyectos de panadería y Expendio Central. El funcionamiento adecuado de estos equipos permite mantener las condiciones de temperatura necesarias para los productos perecederos y disminuir riesgos asociados al deterioro de alimentos, pérdidas económicas y afectaciones a la continuidad de los proyectos productivos. El documento relaciona esta necesidad con las condiciones sanitarias aplicables a la conservación de alimentos y con la obligación de mantener los equipos en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Los **hornos industriales de panadería** constituyen equipos esenciales para el proceso productivo, debido a que permiten elaborar los productos destinados al consumo interno y contribuir al funcionamiento económico del proyecto. Sus condiciones de operación, especialmente las altas temperaturas, generan desgaste en componentes como quemadores, válvulas, termostatos, ventiladores, controles electrónicos, sensores y sistemas de seguridad. La falta de mantenimiento puede ocasionar interrupciones de la producción, pérdida de materias primas, riesgos de incendio, accidentes laborales, incremento del consumo energético y daños mayores en los equipos. Por ello, se considera necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera especializada.

De igual manera, las **amasadoras, sobadoras, batidoras industriales y cámaras de fermentación** forman parte de una línea integral de producción de panadería. Cada equipo cumple una función específica y la falla de cualquiera de ellos puede afectar o suspender el proceso productivo. El mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente desgastes en rodamientos, cadenas, poleas, motores, correas, tableros de control, temporizadores, sensores y sistemas electrónicos, reduciendo la posibilidad de daños mayores y reparaciones de mayor costo.

En los talleres de **ebanistería y carpintería**, la maquinaria se utiliza para fabricar, reparar y mantener mobiliario institucional. Las sierras circulares, cepillos eléctricos, taladros de banco, compresores, prensas, equipos de corte, dobladoras y equipos auxiliares trabajan bajo cargas mecánicas que hacen necesario realizar intervenciones periódicas. El mantenimiento busca conservar la precisión de los cortes, estabilidad

mecánica y seguridad de los operadores, además de prolongar la vida útil de los equipos. El documento también relaciona estas actividades con las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo aplicables a la maquinaria utilizada en ambientes laborales.

Por otra parte, los equipos de **soldadura y metalistería** son utilizados para fabricar, reparar y adecuar puertas, rejas, ventanas, cerramientos, estructuras metálicas, mobiliario institucional y elementos relacionados con la infraestructura y seguridad del establecimiento. Los equipos MIG, TIG, soldadores de arco, pulidoras, esmeriles y compresores están expuestos a altas temperaturas, vibraciones y cargas eléctricas, por lo que requieren mantenimiento permanente. Estas intervenciones permiten reducir riesgos eléctricos, prevenir accidentes, mantener la calidad de los trabajos y garantizar la continuidad de las actividades productivas.

El **Expendio Central** también requiere mantenimiento permanente de sus equipos de refrigeración, conservación y comercialización de productos. El funcionamiento continuo de refrigeradores, congeladores, vitrinas refrigeradas y demás equipos puede generar desgaste en motores, compresores, condensadores, evaporadores, tarjetas electrónicas, controles digitales y termostatos. Las fallas de estos componentes pueden afectar la cadena de frío, generar pérdidas de productos perecederos e interrumpir la operación del proyecto productivo.

La contratación también se relaciona directamente con el **tratamiento penitenciario y el proceso de resocialización**. Los talleres de panadería, ebanistería, carpintería, metalistería, soldadura y Expendio Central constituyen espacios donde la población privada de la libertad desarrolla conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo. La continuidad de estas actividades permite fortalecer competencias laborales, disciplina, responsabilidad, productividad y ocupación del tiempo durante el cumplimiento de la pena. Por ello, garantizar el funcionamiento de la maquinaria no representa únicamente una necesidad operativa, sino también un componente relacionado con los fines del tratamiento penitenciario.

Desde la perspectiva de **protección del patrimonio público**, el mantenimiento preventivo permite prolongar la vida útil de los equipos, disminuir el desgaste prematuro, reducir la frecuencia de reparaciones mayores, evitar adquisiciones anticipadas y optimizar los recursos públicos. El mantenimiento correctivo, a su vez, permite recuperar oportunamente la operatividad de aquellos equipos que presentan fallas derivadas del uso continuo, desgaste o deterioro de sus componentes. De esta manera, la contratación busca conservar los bienes institucionales y evitar que la falta de mantenimiento genere mayores costos para la Entidad.

En materia de **seguridad y salud en el trabajo**, el documento relaciona la necesidad de mantenimiento con el deber de conservar la maquinaria y los equipos en condiciones seguras de operación. Se citan el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 como referentes relacionados con la prevención de accidentes y el mantenimiento periódico de maquinaria y equipos. Esto adquiere especial importancia en el establecimiento penitenciario debido a la participación de la población privada de la libertad en los diferentes proyectos productivos.

Justificación financiera

La contratación cuenta, según el documento, con respaldo presupuestal mediante las apropiaciones asignadas en las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN	RUBRO	BSITEM	CONCEPTO	VALOR
Resolución 002706 del 14 de abril de 2026	A-02-02-02-008-007	447	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$2.000.000
Resolución 000003 del 02 de enero de 2026	A-02-02-02-008-007	448	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación	\$2.800.000
Resolución 003871 del 19 de mayo de 2026	A-05-01-02-008-007	732	Mantenimiento maquinaria proyectos productivos – Expendio	\$1.376.000
Resolución 003871 del 19 de mayo de 2026	A-05-01-02-008-007	732	Mantenimiento maquinaria proyectos productivos – Panadería	\$2.423.464

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo, jurídico, financiero y operativo desarrollado, el documento concluye que la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los refrigeradores, congeladores, hornos y maquinaria de los talleres de ebanistería, carpintería, soldadura, metalistería, panadería y Expendio Central constituye una **necesidad real, actual, objetiva, prioritaria e impostergable**.

La contratación permitirá conservar la operatividad de los equipos, prevenir fallas, prolongar su vida útil, proteger los bienes del Estado, reducir riesgos laborales y garantizar la continuidad de los proyectos productivos y laborales. A su vez, contribuirá al desarrollo de las actividades de formación, capacitación y ocupación productiva de la población privada de la libertad, en el marco del tratamiento penitenciario y la resocialización.

En consecuencia, el mantenimiento de la maquinaria constituye una intervención necesaria tanto para asegurar la adecuada prestación de las actividades productivas del establecimiento como para apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas al INPEC y la correcta administración de los recursos y bienes públicos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS REFRIGERADORES, HORNOS Y LA MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS TALLERES DE EBANISTERÍA, CARPINTERÍA, SOLDADURA, METALISTERÍA, PANADERÍA Y EXPENDIO CENTRAL DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y LABORALES EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD."

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral

5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1,

El procedimiento de esta modalidad, se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, donde nos indica lo siguiente: *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil,*

para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

También, tenemos el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que va en concordancia con el decreto 1082 del artículo anteriormente citado. Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo expuesto conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de **“MÍNIMA CUANTÍA”**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC: Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.**

El presente proceso de contratación se encuentra debidamente identificado y clasificado conforme al **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC**, según se detalla en la siguiente tabla.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPC	TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO
1	72151800	SERVICIOS	Servicios de construcción, mantenimiento e instalación	Servicios de mantenimiento y reparación especializados	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial.
2	72151802	SERVICIOS	Servicios de construcción, mantenimiento e instalación	Servicios de mantenimiento y reparación especializados	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales.
3	73152101	SERVICIOS	Servicios de fabricación industrial	Servicios de mantenimiento industrial	Servicio de mantenimiento preventivo de maquinaria industrial.
4	73152102	SERVICIOS	Servicios de fabricación industrial	Servicios de mantenimiento industrial	Servicio de reparación de maquinaria industrial.
5	73152106	SERVICIOS	Servicios de fabricación industrial	Servicios de mantenimiento industrial	Servicio de instalación y reemplazo de repuestos y componentes de maquinaria industrial.
6	73152108	SERVICIOS	Servicios de fabricación industrial	Servicios de mantenimiento industrial	Servicio integral de mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.

4.2 FICHA TECNICA

A continuación, se establecen los **requerimientos técnicos mínimos y obligatorios** que deberá cumplir el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, se **adjunta la Ficha Técnica integral**, en la cual se describen de manera detallada, clara y precisa las especificaciones, características y condiciones de las necesidades a contratar.

FICHA TÉCNICA – MANTENIMIENTO DE HORNO INDUSTRIALES

ÍTEM	CANTIDAD	EQUIPO / SISTEMA	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO
1	2 Motores	Motores WEG de 2 HP – 220 V, blower/ventilador	Cambio de rodamientos 6302 2RS y 6305 2RS
			Cambio de retenedores
			Barnizado de bobinas
			Rectificado de ambas cunas de balineras
			Cambio de terminales eléctricos
			incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución
2	2 Motores	Motores de rotación vertical	Cambio de retenedores exteriores
			Cambio de rodamientos 6004 2RS y 6003 2RS
			Cambio de valvulina 140

			Cambio de retenedores interiores del reductor
			Ajuste de ejes de piñonería
			incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución
3	2 Quemadores	Quemadores de 2500 BTU	Limpieza de blower ventilador
			Cambio de rodamientos 6202 2RS (2 por equipo)
			Limpieza de electrodos
			Mantenimiento de electroválvulas
			Limpieza electrónica de tarjeta de ignición
			Cambio de cableado de alta tensión de chispa
			incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución
4	2 Tableros	Tableros eléctricos de control	Limpieza general de tablero
			Mantenimiento de contactores
			Mantenimiento de relés térmicos
			Cambio de terminales eléctricos
			Cambio de cableado sulfatado
			Incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Todos los mantenimientos relacionados en la presente ficha técnica deberán ejecutarse de manera integral, comprendiendo como mínimo las siguientes actividades y condiciones:

1. **Mano de obra técnica especializada:** Todas las actividades de mantenimiento deberán ser ejecutadas por personal técnicamente competente, con experiencia y conocimientos en mantenimiento preventivo y correctivo de **hornos industriales de panadería, motores eléctricos, sistemas de combustión, quemadores, sistemas de control eléctrico y componentes electromecánicos**.
2. **Repuestos originales:** El servicio deberá incluir, cuando sean requeridos, el **suministro e instalación de repuestos originales, nuevos y de primera calidad**, compatibles con las características técnicas y referencias de los equipos, incluyendo rodamientos, retenedores, terminales eléctricos, cableados, componentes de control y demás elementos contemplados en la presente ficha técnica. No se deberán instalar componentes usados, reacondicionados o cuya procedencia no pueda ser verificada.
3. **Desmontaje, intervención y montaje:** El mantenimiento deberá comprender el desmontaje de los componentes que requieran intervención, su correspondiente

- limpieza técnica, inspección, reparación o sustitución y posterior montaje, garantizando el adecuado ajuste y funcionamiento de los elementos intervenidos.
4. **Motores eléctricos:** Se deberá realizar la revisión y mantenimiento de los **motores WEG de 2 HP y motores de rotación vertical**, incluyendo, según corresponda, cambio de rodamientos, cambio de retenedores, barnizado de bobinas, revisión de terminales eléctricos, lubricación, ajuste de componentes y demás actividades contempladas en la presente ficha técnica.
 5. **Sistemas mecánicos y de transmisión:** Se deberá verificar el estado de **rodamientos, retenedores, ejes, piñonería, reductores, cunas de balineras y demás componentes mecánicos** asociados al funcionamiento de los hornos, efectuando los ajustes, rectificadores, cambios o intervenciones requeridas conforme a las actividades contratadas.
 6. **Sistema de quemadores:** El mantenimiento de los quemadores deberá comprender las actividades establecidas en la ficha técnica, incluyendo **limpieza de blower o ventilador, cambio de rodamientos, limpieza de electrodos, mantenimiento de electroválvulas, limpieza electrónica de las tarjetas de ignición y cambio del cableado de alta tensión de chispa**, garantizando condiciones adecuadas de operación.
 7. **Sistema eléctrico y de control:** Se deberá verificar y realizar el mantenimiento correspondiente a los **tableros eléctricos de control**, incluyendo limpieza técnica, mantenimiento de contactores, mantenimiento de relés térmicos, cambio de terminales eléctricos, sustitución de cableado sulfatado y revisión general de conexiones y componentes eléctricos relacionados con los hornos.
 8. **Limpieza y conservación:** Las actividades deberán incluir la limpieza técnica de los componentes que sean objeto de mantenimiento, procurando retirar polvo, residuos, suciedad, grasa, elementos sulfatados y demás contaminantes que puedan afectar el funcionamiento, seguridad o vida útil de los equipos.
 9. **Pruebas de funcionamiento:** Una vez culminadas las actividades de mantenimiento, el contratista deberá realizar las **pruebas técnicas, eléctricas, mecánicas y operativas necesarias**, verificando el correcto funcionamiento de los motores, sistemas de rotación, quemadores, sistemas de ignición, electroválvulas y tableros de control.
 10. **Puesta en servicio:** Los dos (2) hornos deberán ser entregados **debidamente ensamblados, ajustados, intervenidos, probados y en condiciones adecuadas de funcionamiento**, garantizando que los componentes intervenidos operen correctamente.
 11. **Seguridad:** Las actividades deberán ejecutarse aplicando las medidas de seguridad correspondientes para trabajos sobre **equipos eléctricos, electromecánicos y sistemas asociados a quemadores**, procurando prevenir riesgos para el personal encargado de la intervención, los operadores y demás personas que puedan encontrarse en las áreas de trabajo.
 12. **Herramientas y equipos:** El contratista deberá disponer de las herramientas, equipos de medición, elementos de trabajo y demás recursos técnicos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento.
 13. **Responsabilidad integral:** El contratista será responsable de la correcta ejecución de las actividades contempladas en la presente ficha técnica, incluyendo **mano de obra especializada, repuestos, materiales, herramientas, equipos, insumos, desmontaje, montaje, ajustes, pruebas y demás elementos necesarios** para cumplir satisfactoriamente con el objeto del servicio.

FICHA TÉCNICA – MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TALLER DE EBANISTERÍA

ÍTEM	EQUIPO / ELEMENTO	ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	Sierra circular	Cambio de rodamientos del motor 6305 y 6302, incluye mano de obra, suministro e instalación de repuestos originales.	1
		Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra técnica especializada, materiales y aplicación de barniz dieléctrico.	
		Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original.	
		Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación de repuesto original.	
		Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y pruebas de funcionamiento.	
2	Sierra de calar	Cambio de rodamientos del motor 6206 y 6203, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales.	1
		Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales requeridos.	
		Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original.	
		Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación.	
		Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y pruebas.	
3	Cepillo	Cambio de rodamientos del motor 6205 y 6202, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales.	1
		Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales.	
		Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original.	
		Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación.	
		Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y pruebas de funcionamiento.	
4	Fresadora	Cambio de rodamientos del motor 6206 y 6203, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales.	

		Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales requeridos.	1
		Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original.	
		Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación.	
5	Tablero de distribución general	Limpieza técnica general del tablero, incluye mano de obra especializada, limpieza, revisión y ajuste de conexiones.	1
		Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación, ajuste y pruebas eléctricas.	
		Cambio de cableado sulfatado, incluye mano de obra especializada, suministro e instalación de conductores y elementos necesarios.	

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Todos los mantenimientos relacionados en la presente ficha técnica deberán ejecutarse de manera integral, comprendiendo como mínimo:

- Mano de obra especializada:** todas las actividades deberán ser realizadas por personal técnicamente competente y con experiencia en mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos de taller.
- Repuestos originales:** el servicio deberá incluir el **suministro e instalación de repuestos originales, nuevos y de primera calidad**, compatibles con las características técnicas y referencias de cada equipo, evitando la instalación de componentes usados, reacondicionados o de procedencia no verificable.
- Desmontaje y montaje:** se incluye el desmontaje de los componentes que requieran intervención, limpieza técnica, revisión, reparación o sustitución y posterior montaje adecuado.
- Sistema eléctrico:** se deberá verificar el estado de contactores, relés térmicos, breakers, cableado, terminales, conexiones y demás componentes eléctricos relacionados con el funcionamiento de los equipos.
- Sistema mecánico:** se realizará inspección de rodamientos, ejes, elementos de transmisión y demás componentes mecánicos que puedan afectar el correcto funcionamiento del equipo.
- Motores eléctricos:** cuando corresponda, se realizará la revisión y mantenimiento de los motores, incluyendo el **barnizado de bobinas**, cambio de rodamientos y las demás actividades contempladas para cada equipo.
- Pruebas de funcionamiento:** una vez finalizado el mantenimiento, el contratista deberá realizar las pruebas técnicas y operativas necesarias para verificar el correcto funcionamiento, estabilidad y seguridad del equipo.
- Puesta en servicio:** los equipos deberán ser entregados completamente ensamblados, ajustados, operativos y en condiciones adecuadas para su utilización.

9. **Seguridad:** las intervenciones deberán ejecutarse aplicando las medidas de seguridad correspondientes para trabajos sobre equipos eléctricos y electromecánicos, procurando prevenir riesgos para los operadores y evitar daños adicionales en los equipos.
10. **Responsabilidad integral:** el contratista será responsable de ejecutar correctamente las actividades de mantenimiento, incluyendo los materiales, herramientas, equipos, insumos, mano de obra y repuestos necesarios para cumplir con el objeto del servicio.

FICHA TÉCNICA CONGELADORES DE EXPENDIO

ÍTEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Congelador Challenger 508 L	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye diagnóstico general, cambio de empaque de puerta, mantenimiento del ventilador, comprobación del sistema de refrigeración, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, verificación de presión y carga de gas refrigerante, limpieza general, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.	1
2	Congelador VERA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de empaque, cambio de ventilador, revisión del sistema eléctrico, limpieza de serpentines, mantenimiento general, pruebas de funcionamiento y entrega del equipo en condiciones óptimas de operación.	1
3	Congelador Vertical	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye detección y corrección de fuga de gas refrigerante, vacío y recarga cuando sea necesaria, mantenimiento general, limpieza interna y externa, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.	1
4	Congelador Challenger	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de bisagras de puerta, cambio de empaque de puerta, ajuste de cierre, mantenimiento general, revisión de componentes mecánicos y eléctricos, pruebas de funcionamiento y entrega en correcto estado operativo.	1

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- Personal técnico con experiencia en mantenimiento de equipos de refrigeración comercial e industrial.
- Suministro de repuestos nuevos y de primera calidad.
- Herramientas y equipos especializados para diagnóstico y reparación.
- Garantía sobre la mano de obra y los repuestos instalados.
- Pruebas de funcionamiento al finalizar cada intervención.
- Cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución del servicio.

- Disposición adecuada de los residuos y materiales sustituidos conforme a la normatividad ambiental vigente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

CONDICIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Todos los mantenimientos, actividades e intervenciones contemplados en la presente ficha técnica **incluyen integralmente la mano de obra técnica especializada**, sin que esta genere costos adicionales para la Entidad. El valor ofertado por cada ítem deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, incluyendo, según corresponda, **diagnóstico, desmontaje, limpieza técnica, reparación, suministro e instalación de repuestos y materiales, montaje, ajustes, calibración, lubricación, rectificación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio.**

El contratista deberá garantizar que los equipos objeto de mantenimiento sean entregados **debidamente intervenidos, ensamblados, ajustados, probados y en adecuadas condiciones de funcionamiento.**

Los repuestos y componentes suministrados deberán ser **nuevos, originales y técnicamente compatibles** con los equipos intervenidos. Asimismo, el contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos, desplazamientos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución integral de los servicios.

La **mano de obra estará incluida en la totalidad de los mantenimientos**, independientemente de la actividad específica que se ejecute, y deberá ser suministrada por personal que cuente con la **experiencia, conocimientos y competencia técnica** necesarios para realizar las intervenciones requeridas sobre los equipos.

En consecuencia, **no habrá lugar a cobros adicionales por concepto de mano de obra, desmontaje, montaje, instalación, ajustes, calibración, pruebas o cualquier otra actividad necesaria para la correcta ejecución de los servicios expresamente contratados**, toda vez que dichos componentes se entienden incluidos dentro del valor ofertado para cada ítem.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y ofrezcan el mismo porcentaje de descuento, la Entidad aplicará el criterio de desempate consistente en aceptar la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.**

5. CONCEPTO FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, se verificó que el proceso cuenta con **respaldo presupuestal suficiente**, conforme a las asignaciones efectuadas mediante la

Resolución No. 002706 del 14 de abril de 2026, la **Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026** y la **Resolución No. 003871 del 19 de mayo de 2026**, expedidas para atender las necesidades relacionadas con el **mantenimiento, reparación e instalación de maquinaria y equipos**, así como el mantenimiento de la maquinaria correspondiente a los proyectos productivos de **Expendio y Panadería**, con una apropiación presupuestal total de **\$8.599.464**, destinados a la atención y rehabilitación del recluso, lo cual respalda financieramente la necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

El valor estimado del contrato se encuentra debidamente sustentado en el **estudio de mercado**, elaborado con base en cotizaciones válidas, comparables y acordes con las condiciones normales del mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, garantizando los principios de **economía, eficiencia y responsabilidad fiscal**.

Desde el punto de vista tributario, se deja constancia expresa de que el presente proceso de contratación **se desarrollará aplicando la TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA)**, de conformidad con lo dispuesto en el **Estatuto Tributario**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y la calidad tributaria del proveedor que resulte seleccionado. En consecuencia, el valor del contrato deberá contemplar la tarifa general del IVA vigente, debidamente discriminada en la oferta económica, en la factura y en los documentos contractuales.

Así mismo, al momento del pago se aplicarán los **descuentos de ley** a que haya lugar, tales como la **retención en la fuente**, conforme a la naturaleza del proveedor, y la **Estampilla Pro-Hospitales del Departamento del Magdalena**, equivalente al **dos por ciento (2%)**, de acuerdo con la normatividad departamental vigente.

Por lo anterior, el área financiera emite **CONCEPTO FINANCIERO FAVORABLE** para la continuidad del proceso de contratación.

6. ESTUDIO DE MERCADO DECRETO 1082 DE 2015

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señala que este análisis permite conocer las condiciones del mercado, la oferta disponible, la demanda y los factores que inciden en la contratación.

6.2 MARCO REGULATORIO

El presente proceso se encuentra relacionado con la contratación del **servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, accesorios, materiales y demás elementos requeridos para los refrigeradores, congeladores, hornos y maquinaria y equipos utilizados en los**

talleres de ebanistería, carpintería, soldadura, metalistería, panadería y Expendio Central de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta.

El análisis del sector se desarrolla principalmente con fundamento en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, que establece el deber de las entidades estatales de conocer el sector relativo al objeto del proceso durante la etapa de planeación. De igual manera, resultan aplicables los principios de economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva establecidos en el régimen general de contratación estatal.

Como instrumento de apoyo se tiene en cuenta la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente**, actualmente actualizada, la cual contempla el análisis de aspectos generales del mercado, demanda, oferta, estudio de mercado y conclusiones. La guía constituye una herramienta metodológica y de orientación para las entidades, por lo que su aplicación debe atender las características y complejidad de cada proceso.

En el componente técnico resultan relevantes las disposiciones aplicables a la seguridad y salud en el trabajo y a las condiciones seguras de operación de maquinaria y equipos, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento comprenden equipos eléctricos, electromecánicos, motores, sistemas de refrigeración, hornos, tableros eléctricos y maquinaria utilizada en los diferentes talleres productivos.

6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina en la necesidad de garantizar la **operatividad, seguridad, conservación y vida útil de los equipos y maquinaria** empleados en los proyectos productivos y laborales de la CPMS Santa Marta.

Los equipos objeto de intervención presentan condiciones propias de operación continua, desgaste mecánico, eléctrico y electromecánico, por lo que requieren actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. La contratación busca atender oportunamente fallas, prevenir daños mayores y mantener la disponibilidad de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades productivas.

La demanda comprende servicios especializados sobre:

- Refrigeradores y congeladores.
- Hornos industriales de panadería.
- Equipos de panadería.
- Maquinaria de ebanistería y carpintería.
- Equipos de soldadura y metalistería.
- Equipos y maquinaria del Expendio Central.
- Motores eléctricos y sistemas electromecánicos.
- Tableros eléctricos y sistemas de control.

La Entidad requiere que el servicio sea prestado de manera integral, incluyendo **diagnóstico, mano de obra especializada, desmontaje, limpieza, reparación,**

suministro e instalación de repuestos, materiales, montaje, ajustes, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento, según corresponda a cada equipo.

La contratación responde, además, a la necesidad de evitar interrupciones en los proyectos productivos desarrollados por la población privada de la libertad, conservar los bienes institucionales y reducir la posibilidad de que fallas menores evolucionen hacia daños de mayor complejidad y costo.

Para establecer las condiciones económicas del proceso, resulta pertinente acudir a un **sondeo de mercado mediante cotizaciones de potenciales proveedores**, mecanismo recomendado por Colombia Compra Eficiente para conocer precios, especificaciones, condiciones de prestación y demás variables relevantes del mercado.

6.4 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

El mercado relacionado con el objeto contractual está conformado principalmente por **personas naturales y jurídicas especializadas en mantenimiento y reparación de maquinaria, equipos eléctricos, electromecánicos, equipos de refrigeración, hornos industriales y maquinaria utilizada en talleres productivos**.

De acuerdo con las características técnicas del servicio, los potenciales proveedores pueden clasificarse en los siguientes grupos:

TIPO DE PROVEEDOR	SERVICIOS QUE PUEDE SUMINISTRAR
Empresas especializadas en mantenimiento industrial	Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos industriales.
Empresas de refrigeración	Mantenimiento de refrigeradores, congeladores, sistemas de refrigeración y componentes asociados.
Técnicos y empresas de equipos de panadería	Mantenimiento de hornos, motores, quemadores, sistemas de ignición y equipos de producción de panadería.
Talleres electromecánicos	Reparación de motores eléctricos, rodamientos, bobinados, sistemas de transmisión y componentes electromecánicos.
Empresas de mantenimiento eléctrico	Intervención de tableros, contactores, relés térmicos, breakers, cableado y sistemas de control.
Proveedores de mantenimiento de maquinaria para madera y metal	Mantenimiento de sierras, cepillos, fresadoras, equipos de corte, soldadura y demás maquinaria de taller.
Personas naturales con establecimiento de comercio y experiencia técnica	Prestación de servicios especializados de mantenimiento y reparación, de acuerdo con su capacidad técnica.

La identificación definitiva de los proveedores deberá realizarse mediante el **sondeo de mercado correspondiente**, solicitando cotizaciones a potenciales oferentes que tengan

capacidad técnica, operativa y económica para ejecutar el objeto contractual. No se considera técnicamente adecuado limitar anticipadamente el mercado a una marca, proveedor o fabricante específico cuando existan alternativas técnicamente compatibles que permitan garantizar la correcta prestación del servicio.

Para el estudio de mercado deberán considerarse, entre otros factores, el valor de la mano de obra, costo y disponibilidad de repuestos, materiales e insumos, desplazamiento hasta las instalaciones de la CPMS Santa Marta, complejidad de las reparaciones, herramientas especializadas y condiciones de garantía. Estos factores pueden incidir directamente en el precio final del servicio. La Guía de Colombia Compra Eficiente recomienda analizar las condiciones de comercialización y los factores que afectan los precios dentro del estudio del sector.

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO

El mercado ofrece servicios de mantenimiento **preventivo y correctivo**, cuya prestación puede comprender tanto la revisión y conservación periódica de los equipos como la reparación de componentes que presenten desgaste, deterioro o fallas.

Para el presente proceso, las características principales del servicio son:

1. **Diagnóstico técnico:** identificación del estado operativo del equipo y determinación de las actividades necesarias.
2. **Mantenimiento preventivo:** limpieza, inspección, lubricación, ajustes, calibraciones y revisión de componentes para prevenir fallas y prolongar la vida útil.
3. **Mantenimiento correctivo:** reparación o sustitución de componentes deteriorados o averiados para recuperar la operatividad del equipo.
4. **Mano de obra especializada:** el servicio debe incluir la totalidad de la mano de obra necesaria para ejecutar las actividades contratadas, sin generar cobros adicionales a la Entidad.
5. **Suministro de repuestos:** los repuestos y componentes deberán ser nuevos, originales o técnicamente compatibles con los equipos, según las condiciones establecidas en la ficha técnica.
6. **Instalación y montaje:** comprende desmontaje, instalación, montaje, conexión, ajuste y demás actividades necesarias para dejar cada equipo correctamente ensamblado.
7. **Pruebas de funcionamiento:** una vez ejecutado el mantenimiento, deberán realizarse las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar la adecuada operación del equipo.
8. **Puesta en servicio:** los equipos deberán ser entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
9. **Garantía:** el proveedor deberá responder por la calidad de los trabajos y de los repuestos suministrados, conforme a las condiciones establecidas en el proceso contractual.
10. **Integralidad del servicio:** el precio ofertado deberá incluir mano de obra, repuestos, materiales, herramientas, equipos, desplazamientos, insumos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad.

En consecuencia, se identifica un mercado compuesto por proveedores con diferentes niveles de especialización, que pueden atender de manera individual o integral las necesidades de mantenimiento de los equipos objeto del proceso. La Entidad deberá estructurar las condiciones técnicas de manera que permitan satisfacer la necesidad institucional y, al mismo tiempo, promover la participación de potenciales proveedores con capacidad real para ejecutar los servicios requeridos, de acuerdo con las condiciones particulares del proceso. La finalidad del análisis del sector es precisamente permitir a la Entidad comprender la oferta y demanda y adoptar decisiones de contratación sustentadas en criterios de eficiencia, economía, competencia y manejo adecuado del riesgo.

6.6 ESTRUCTURA DE COSTOS

A continuación, se presenta de manera general la **estructura de costos** del sector. La estructura de costos hace referencia a la forma en que una empresa **organiza, clasifica y administra sus costos**, constituyéndose en un elemento fundamental para la **toma de decisiones, la planeación financiera y la gestión eficiente de los recursos**. En este sentido, se describen a continuación los **principales componentes que integran una estructura de costos**:

- **Costos Fijos:** Son aquellos que no varían con el nivel de producción o ventas. Ejemplos incluyen el alquiler, sueldos administrativos y seguros.
- **Costos Variables:** Estos costos fluctúan en función de la producción. Ejemplos son las materias primas, la mano de obra directa y otros gastos relacionados con la producción.
- **Costos SemivARIABLES:** Incluyen una parte fija y una parte variable. Por ejemplo, una factura de electricidad que tiene un cargo fijo más un costo variable según el consumo.
- **Costos Directos:** Se pueden atribuir directamente a un producto o servicio, como los materiales utilizados en su fabricación.
- **Costos Indirectos:** No se pueden asignar directamente a un producto, como los gastos de administración y ventas.
- **Costos de Oportunidad:** El costo de la mejor alternativa que se sacrifica al elegir una opción.
- **Costos de Producción:** Comprenden todos los gastos necesarios para fabricar un producto, incluyendo costos directos e indirectos.
- **Costos de Distribución:** Incluyen gastos relacionados con el transporte y almacenamiento de productos.
- **Costos de Marketing:** Gastos en publicidad, promociones y ventas.

La correcta identificación y análisis de estos costos permite a las empresas establecer precios, evaluar la rentabilidad y tomar decisiones estratégicas.

6.7 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios de los bienes y servicios objeto del presente análisis pueden presentar variaciones en función de diversos factores, entre los cuales se destacan los siguientes:

- **Oferta y demanda:** Si la demanda de un producto es alta y la oferta es baja, el precio tiende a subir. Por el contrario, si hay mucha oferta y poca demanda, los precios suelen bajar.
- **Costos de producción:** Los costos de materias primas, mano de obra y otros gastos pueden influir en el precio final de un producto.
- **Inflación:** A medida que el costo de vida aumenta, los precios de muchos bienes y servicios también tienden a aumentar.
- **Competencia:** La presencia de competidores en el mercado puede afectar los precios. Si hay muchas empresas que ofrecen un producto similar, es probable que los precios sean más bajos.
- **Estacionalidad:** Algunos productos, como frutas y verduras, pueden tener precios más altos en ciertas épocas del año cuando no están en temporada.
- **Políticas gubernamentales:** Impuestos, aranceles y regulaciones pueden impactar los precios de ciertos bienes.
- **Tendencias y modas:** La popularidad de un producto o marca puede llevar a un aumento en su precio.
- Estas son solo algunas de las muchas razones por las que los precios pueden fluctuar.

Los costos de fabricación de los productos pueden variar por fluctuaciones en los precios de las materias primas, petróleo, energía y TRM, lo cual se traduce en un incremento en el precio final. El precio de comercialización de los productos puede ser afectado por factores como:

- Canales De Distribución
- Especificaciones Técnicas
- Volumen De Compra
- Tiempos De Entrega
- Puntos De Entrega
- Ubicación De Producción.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES CONTRATANTES

Dentro del sector público colombiano, se identifican como potenciales demandantes de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos industriales, equipos de refrigeración, hornos y demás elementos utilizados en talleres productivos y áreas de apoyo, principalmente las entidades que desarrollan actividades de formación, producción, alimentación, atención institucional y tratamiento penitenciario, para el objeto contractual objeto del presente proceso, se identifican principalmente las siguientes entidades:

ENTIDAD ESTATAL	RELACIÓN CON EL SERVICIO REQUERIDO
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	Requiere servicios de mantenimiento para maquinaria y equipos utilizados en talleres de ebanistería, carpintería, metalistería, soldadura, panadería, expendios y demás proyectos productivos desarrollados en los establecimientos penitenciarios. Se encuentra evidencia de contratación relacionada con mantenimiento de

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA – CPMS SM

Dirección: Calle 24 N°17ª-36, Los Alcázares, Santa Marta, Colombia
almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

Página **20** de **37**
Código: PA-DO-G01-F01

	maquinaria para apoyo al área laboral de talleres de población privada de la libertad.
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	Sus centros de formación cuentan con talleres, ambientes de formación, equipos industriales y maquinaria especializada que requieren mantenimiento, reparación y atención técnica para garantizar la continuidad de las actividades de formación. Se encuentran registros relacionados con mantenimiento de maquinaria y equipos, incluyendo equipos como hornos y otros elementos utilizados en sus sedes.
Ministerio de Defensa y entidades adscritas	Por las características de sus instalaciones y actividades operativas, pueden requerir mantenimiento de equipos, maquinaria, sistemas de refrigeración, equipos de cocina y otros elementos utilizados en sus dependencias.
Fuerzas Militares y Policía Nacional	Sus unidades, centros de formación, establecimientos y demás instalaciones institucionales pueden demandar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales, de cocina, refrigeración y maquinaria de apoyo.
Entidades territoriales – Alcaldías y Gobernaciones	Pueden contratar servicios de mantenimiento de maquinaria y equipos utilizados en instituciones educativas, centros de atención, establecimientos oficiales, unidades productivas, cocinas institucionales y demás dependencias bajo su administración.
Instituciones educativas y centros públicos de formación	Pueden requerir mantenimiento de hornos, equipos de cocina, refrigeradores, maquinaria de talleres y equipos utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica.

El **INPEC** constituye un referente particularmente relacionado con el objeto del presente proceso, debido a que dentro de sus establecimientos penitenciarios se desarrollan actividades laborales y proyectos productivos que utilizan maquinaria y equipos especializados. Como antecedente verificable, se encuentra una orden de compra de 2026 del **Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Sevilla**, cuya justificación contempla la adquisición de equipos, herramientas y **mantenimiento de maquinaria para apoyar el área laboral de talleres de la población privada de la libertad**.

Asimismo, el **SENA** representa otro referente relevante, teniendo en cuenta que administra centros de formación con talleres y ambientes dotados de maquinaria y equipos especializados. En documentos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente se evidencian actividades relacionadas con la operación y mantenimiento de maquinaria y equipos en sus sedes, incluyendo hornos y otros equipos.

En consecuencia, el mercado objeto de análisis presenta demanda principalmente por parte de **entidades públicas que poseen talleres, áreas productivas, cocinas institucionales, centros de formación, establecimientos penitenciarios o instalaciones dotadas con maquinaria y equipos especializados**, cuyas condiciones de operación hacen necesario contratar servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo.

Nota: La identificación anterior corresponde a entidades que, por la naturaleza de sus actividades y por antecedentes documentados, pueden demandar servicios relacionados con el objeto. No significa que todas hayan contratado exactamente el mismo objeto contractual del CPMS Santa Marta.

8. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – CPMS Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad	Contratista	Valor Del Contrato	Página En La Cual Se Pautó
2023	10-2023	MINIMA CUANTIA	ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES	\$6.549.000	www.colombiacompra.gov.co
2025	12-2025	MINIMA CUANTIA	GEMZA S.A.S	\$1.772.078	www.colombiacompra.gov.co

9. ANÁLISIS DE MERCADO

Para la estimación del **presupuesto oficial**, se solicitó cotización a diversas empresas del sector. Con base en las **tres cotizaciones recibidas**, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, se procedió a realizar el **análisis comparativo de precios y el cálculo del valor promedio**, el cual sirve como referencia para determinar el valor estimado del proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Mantenimiento de sierra circular, Cambio de rodamientos del motor 6305 y 6302, incluye mano de obra, suministro e instalación de repuestos originales. Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra técnica especializada, materiales y aplicación de barniz dieléctrico. Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original. Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación de repuesto original. Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y	\$1,000,000	\$1,050,000	1,080,000	1	1,043,332

	pruebas de funcionamiento.					
2	Mantenimiento de sierra de calar, Cambio de rodamientos del motor 6206 y 6203, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales. Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales requeridos. Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original. Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación. Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y pruebas.	\$920,000	\$950,000	970,000	1	946,667
3	Mantenimiento de cepillo, Cambio de rodamientos del motor 6205 y 6202, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales. Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales. Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original. Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación. Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación y pruebas de funcionamiento.	\$870,000	\$900,000	920,000	1	896,667
4	Mantenimiento de fresadora, Cambio de rodamientos del motor 6206 y 6203, incluye mano de obra, suministro e instalación de rodamientos originales. Barnizado de bobinas del motor, incluye mano de obra especializada y materiales requeridos. Cambio de contactor, incluye mano de obra, suministro e instalación de contactor original. Cambio de relé térmico, incluye mano de obra, suministro e instalación.	\$770,000	\$800,000	820,000	1	796,667

5	Mantenimiento de tablero de distribución general, Limpieza técnica general del tablero, incluye mano de obra especializada, limpieza, revisión y ajuste de conexiones. Cambio de breakers, incluye mano de obra, suministro, instalación, ajuste y pruebas eléctricas. Cambio de cableado sulfatado, incluye mano de obra especializada, suministro e instalación de conductores y elementos necesarios.	\$1,090,000	\$1,100,000	1,160,000	1	1,116,667
---	---	-------------	-------------	-----------	---	-----------

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1	Motores WEG de 2 HP – 220 V, blower/ventilador, Cambio de rodamientos 6302 2RS y 6305 2RS Cambio de retenedores Barnizado de bobinas Rectificado de ambas cunas de balineras Cambio de terminales eléctricos incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$385,000	\$410,000	\$435,000	2	\$410,000	\$820,000
2	Motores de rotación vertical, Cambio de retenedores exteriores Cambio de rodamientos 6004 2RS y 6003 2RS Cambio de valvulina 140 Cambio de retenedores interiores del reductor Ajuste de ejes de piñonería incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$262,500	\$275,000	\$287,500	2	\$275,000	\$550,000
3	Quemadores de 2500 BTU, Limpieza de blower ventilador Cambio de rodamientos 6202 2RS (2 por equipo)	\$285,000	\$300,000	\$315,000	2	\$300,000	\$600,000

	Limpieza de electrodos Mantenimiento de electroválvulas Limpieza electrónica de tarjeta de ignición Cambio de cableado de alta tensión de chispa incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución						
4	Tableros eléctricos de control, Limpieza general de tablero Mantenimiento de contactores Mantenimiento de relés térmicos Cambio de terminales eléctricos Cambio de cableado sulfatado Incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$217.500	\$226,732	\$235,964	2	\$226.732	\$453,464

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	Congelador Challenger 508 L, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye diagnóstico general, cambio de empaque de puerta, mantenimiento del ventilador, comprobación del sistema de refrigeración, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, verificación de presión y carga de gas refrigerante, limpieza general, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$200.00	\$500.00	\$510.00	1	\$403.333
2	Congelador VERA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de empaque, cambio de ventilador, revisión del sistema eléctrico, limpieza de serpentines, mantenimiento general,	\$250.00	\$450.00	\$460.00	1	\$386.667

	pruebas de funcionamiento y entrega del equipo en condiciones óptimas de operación. incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución					
3	Congelador Vertical, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye detección y corrección de fuga de gas refrigerante, vacío y recarga cuando sea necesaria, mantenimiento general, limpieza interna y externa, revisión de componentes eléctricos y mecánicos, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio. incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$150.00	\$350.00	\$358.00	1	\$286.000
4	Congelador Challenger, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye cambio de bisagras de puerta, cambio de empaque de puerta, ajuste de cierre, mantenimiento general, revisión de componentes mecánicos y eléctricos, pruebas de funcionamiento y entrega en correcto estado operativo. incluye obligatoriamente la mano de obra técnica especializada necesaria para su ejecución	\$300.00	\$300.00	\$300.00	1	\$300.000
TOTAL, GENERAL						\$ 8,599,464

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con los resultados del estudio de mercado realizado para el presente proceso de contratación, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$8.599.464)**, cálculo efectuado con base en el promedio de los precios unitarios de los servicios requeridos, obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas de proveedores del sector, las cuales cumplieron integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones comerciales y requisitos exigidos por la Entidad.

11. FORMA DE PAGO

El **INPEC – CPMS Santa Marta** efectuará el pago al contratista de acuerdo con el **valor de los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción**, previa

presentación de la **factura o documento equivalente** correspondiente. A dicha factura deberá anexarse la **certificación de estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral**, incluyendo, cuando haya lugar, los aportes al **SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar**, vigente a la fecha de su presentación. Esta certificación deberá estar debidamente **suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal**, según corresponda.

Para la procedencia del pago, será requisito indispensable contar con la **certificación previa del Supervisor del Contrato**, en la cual conste el **cumplimiento satisfactorio del objeto contractual** durante el período facturado.

Las facturas deberán ser **cargadas al SECOP II y registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación**, y su pago se realizará por parte del **INPEC – CPMS Santa Marta** conforme a la **disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)** aprobado y emitido por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, con posterioridad a la fecha de radicación de la factura y siempre que esta se encuentre acompañada de los respectivos soportes.

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario**, las facturas estarán sujetas a la **verificación, revisión y aprobación** por parte de la **unidad ejecutora competente**, adscrita a la **Dirección de Gestión Corporativa**. En caso de que las facturas no se encuentren correctamente elaboradas o no se acompañen de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite de pago, el **término para el pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos**.

En relación con los **descuentos y retenciones de ley**, estos se aplicarán al momento de efectuar el trámite de pago, una vez el contratista haya presentado la factura o documento equivalente y se cuente con el **visto bueno del Supervisor del Contrato**. El tipo y porcentaje de retención a practicar dependerá de la **naturaleza jurídica y tributaria del proveedor**, conforme a la normativa vigente.

Finalmente, el **INPEC – CPMS Santa Marta** se reserva el derecho de **adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado**, así como de **adicionar el contrato**, de ser necesario, **bajo las mismas condiciones económicas y técnicas de la oferta adjudicada**, de conformidad con la normatividad aplicable.

12.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal requerida para adelantar el presente proceso de contratación se encuentra debidamente respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4026**, expedido el **02 de julio de 2026**, correspondiente a la vigencia presupuestal 2026, por la Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314 – EPMSC Santa Marta**, el cual se encuentra generado, libre de afectación y disponible para comprometer, de conformidad con lo certificado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

Dicho CDP ampara los recursos destinados al presente proceso contractual, los cuales se encuentran **disponibles para comprometer en su totalidad y sin valores**

bloqueados, con cargo a **Recursos Propios – Recurso 26**, en situación **CSF**, distribuidos en las siguientes posiciones del catálogo de gastos: **A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación**, por valor de **\$2.800.000**; **A-05-01-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación**, correspondiente al mantenimiento de maquinaria de proyectos productivos – Expendio, por valor de **\$1.376.000**; **A-02-02-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación**, por valor de **\$2.000.000**; y **A-05-01-02-008-007 – Servicios de mantenimiento, reparación e instalación**, correspondiente al mantenimiento de maquinaria de proyectos productivos – Panadería, por valor de **\$2.423.464**.

El CDP fue expedido para respaldar el objeto consistente en la “**contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, accesorios para la maquinaria y equipos del establecimiento**”, garantizando así la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible para asumir los compromisos derivados del proceso contractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996)** y las normas que regulan la ejecución del gasto público.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El **lugar de ejecución del contrato**, así como el **domicilio contractual para todos los efectos legales** y el sitio de **entrega de los bienes**, será la **ciudad de Santa Marta**, específicamente en la **Calle 24 No. 17A-36, INPEC – Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santa Marta (CPMS Santa Marta)**.

Los servicios deberán ejecutarse sin generar costos adicionales para el **INPEC – CPMS Santa Marta**, entendiéndose que el valor ofertado por el proponente incluye la totalidad de los gastos directos e indirectos asociados a su prestación, tales como transporte, cargue y descargue, seguros, insumos, equipos, personal, embalajes y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimientos ni pagos adicionales por parte de la Entidad por estos conceptos.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La **CPMS Santa Marta** ha identificado y analizado los **riesgos asociados al proceso de contratación**. En atención a ello, a continuación, se presenta la **matriz de riesgos**, en la cual se describen, evalúan y establecen las medidas de mitigación correspondientes.

N o.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causa	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Asignación	Tratamiento / Medida de mitigación	Momento de aplicación
1	Técnico	Que el contratista realice un diagnóstico o intervención técnicamente inadecuada sobre los equipos y maquinaria objeto del contrato.	Falta de experiencia específica, diagnóstico deficiente o utilización de procedimientos inadecuados.	Persistencia de fallas, daños adicionales, disminución de la vida útil de los equipos y afectación de los proyectos productivos.	Media	Alto	Alto	Contratista	Exigir experiencia e idoneidad técnica; realizar diagnóstico previo; verificar las actividades ejecutadas y efectuar pruebas de funcionamiento antes de recibir los equipos.	Ejecución
2	Operativo	Que se presenten retrasos en la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Demoras en programación, disponibilidad de personal técnico, dificultades de acceso a las áreas o falta de coordinación.	Interrupción o disminución de las actividades productivas y laborales desarrolladas en los talleres y Expendio Central.	Media	Alto	Alto	Contratista	Establecer cronograma de actividades, coordinar previamente el ingreso y acceso a los equipos y efectuar seguimiento permanente al cumplimiento del plazo contractual.	Ejecución
3	Suministro	Que los repuestos, accesorios o elementos requeridos no sean suministrados oportunamente.	Dificultades de abastecimiento, disponibilidad limitada o demoras del proveedor del contratista.	Prolongación del tiempo de indisponibilidad de los equipos y retraso en la ejecución del mantenimiento.	Media	Alto	Alto	Contratista	Verificar disponibilidad de repuestos; programar oportunamente su adquisición; utilizar elementos nuevos, compatibles y técnicamente adecuados; realizar seguimiento al suministro.	Ejecución
4	Calidad	Que los repuestos o materiales suministrados no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	Selección inadecuada de componentes o suministro de elementos de calidad inferior.	Fallas recurrentes, daños en los equipos, necesidad de nuevas intervenciones y mayores costos de mantenimiento.	Media	Alto	Alto	Contratista	Verificar técnicamente los repuestos antes de su instalación; exigir cumplimiento de las especificaciones técnicas y realizar pruebas de funcionamiento.	Ejecución

5	Seguridad y salud en el trabajo	Que durante las actividades de mantenimiento se produzcan accidentes o incidentes que afecten al personal técnico o institucional.	Trabajos con herramientas eléctricas, maquinaria, sistemas eléctricos, altas temperaturas y otros elementos propios de los equipos intervenidos.	Lesiones personales, suspensión de actividades, daños materiales y afectación de la operación institucional.	Media	Alto	Alto	Contratista	Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo; utilización de elementos de protección personal; aplicación de procedimientos seguros y delimitación de las áreas de intervención.	Ejecución
6	Operativo	Que durante las actividades de mantenimiento se ocasionen daños adicionales a los equipos o a otros bienes de la Entidad.	Manipulación inadecuada, desmontaje incorrecto o utilización de herramientas inapropiadas.	Daño de bienes públicos, mayores costos de reparación y afectación de la continuidad de las actividades.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Aplicar procedimientos técnicos adecuados, proteger los bienes durante la intervención y verificar el estado de los equipos antes y después del servicio.	Ejecución
7	Contractual	Que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones establecidas en el contrato.	Falta de capacidad operativa, técnica o administrativa para atender las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto contractual, afectación de la necesidad institucional y posible imposición de las medidas contractuales correspondientes.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor; requerimientos oportunos ante incumplimientos y aplicación de las medidas contractuales previstas.	Ejecución
8	Financiero	Que se presenten variaciones en los costos de repuestos o materiales necesarios para la ejecución del servicio.	Variaciones en precios de mercado o disponibilidad de determinados componentes.	Incremento de los costos asociados a la ejecución del contrato y afectación del presupuesto disponible.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	El contratista deberá estructurar su oferta considerando los costos necesarios para ejecutar integralmente el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.	Planeación / Ejecución

9	Acceso y seguridad institucional	Que se presenten restricciones o demoras para el ingreso del personal, herramientas, equipos o repuestos necesarios para realizar las actividades de mantenimiento dentro del establecimiento.	Protocolos de seguridad, controles de ingreso, restricciones operativas o situaciones propias del establecimiento penitenciario.	Retrasos en la ejecución de las actividades y afectación del cronograma establecido.	Media	Medio	Medio	Entidad / Contratista	Coordinar previamente con el establecimiento la programación de las actividades, personal autorizado, herramientas, equipos y elementos que serán ingresados.	Ejecución
10	Continuidad del servicio	Que las fallas de los equipos se incrementen o se presenten nuevas averías durante la ejecución del contrato.	Desgaste natural, antigüedad, uso continuo o fallas no identificadas inicialmente.	Interrupción de actividades de panadería, refrigeración, Expendio Central y demás proyectos productivos.	Media	Alto	Alto	Contratista	Realizar diagnóstico integral; identificar componentes susceptibles de falla; ejecutar mantenimiento preventivo y correctivo y reportar oportunamente las condiciones que requieran intervención adicional.	Ejecución
11	Ambiental	Que durante las actividades de mantenimiento se genere manejo inadecuado de residuos, aceites, componentes eléctricos, empaques u otros elementos retirados de los equipos.	Disposición inadecuada de residuos derivados de las actividades de mantenimiento.	Afectaciones ambientales, contaminación de áreas y posibles incumplimientos de las obligaciones aplicables.	Baja	Medio	Bajo	Contratista	Realizar recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante las actividades, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento y las disposiciones aplicables.	Ejecución
12	Calidad / Garantía	Que las reparaciones efectuadas presenten fallas durante el período posterior a la intervención.	Reparación deficiente, instalación inadecuada de repuestos o deficiencias en los trabajos ejecutados.	Nuevas fallas, indisponibilidad de los equipos y afectación de las actividades productivas.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Establecer las garantías correspondientes; realizar pruebas de funcionamiento y exigir la corrección de las fallas atribuibles a los trabajos ejecutados durante el	Ejecución / Posterior

									período de garantía.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	--

Tratamiento general del riesgo

La supervisión deberá realizar **seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales**, verificando la calidad de los mantenimientos, el suministro e instalación de los repuestos, el cumplimiento del cronograma, las condiciones de seguridad y el adecuado funcionamiento de los equipos intervenidos.

Los riesgos asociados directamente con la **ejecución técnica del servicio, suministro de repuestos, calidad de las reparaciones, seguridad del personal técnico y cumplimiento del plazo** se asignan principalmente al **contratista**, por encontrarse dentro de su ámbito de control y corresponder a actividades propias de la prestación del servicio.

Por su parte, la Entidad deberá gestionar oportunamente los aspectos relacionados con **acceso a las instalaciones, coordinación de las actividades, disponibilidad de los equipos y supervisión contractual**, con el propósito de facilitar la ejecución del objeto.

Esta distribución responde al criterio de que los riesgos deben asignarse a la parte que tenga mejores condiciones para prevenirlos, controlarlos y mitigarlos. Colombia Compra Eficiente señala que la administración del riesgo comprende su identificación, evaluación, asignación, tratamiento y posterior monitoreo.

16.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el **cumplimiento del objeto contractual**, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **INPEC – CPMS Santa Marta**, además de las obligaciones previstas en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios, a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

a. **Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa**, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista ni pueda configurarse **relación de subordinación, vínculo laboral o dependencia alguna** entre el CONTRATISTA, su personal y el **INPEC – CPMS Santa Marta**.

b. **Atender de manera oportuna y adecuada** los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, en desarrollo del contrato, formule el **INPEC – CPMS Santa Marta** a través del **Supervisor del Contrato**, orientadas a garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

c. **Asumir integralmente** el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones de carácter laboral y demás obligaciones derivadas de la vinculación del personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, tasas, contribuciones, aportes parafiscales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cualquier otro gravamen o erogación que establezcan las leyes colombianas. Se entiende que todos estos costos han sido **debidamente estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el valor de su oferta**, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales.

d. **Ejecutar todas aquellas actividades complementarias o conexas** que resulten necesarias para el cabal, oportuno y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente documento, siempre que guarden relación directa con la naturaleza y finalidad del contrato.

e. **Presentar la factura o cuenta de cobro** en los términos, condiciones y oportunidad establecidos en el contrato y conforme a la normatividad vigente.

f. **Informar de manera inmediata y por escrito** al funcionario encargado de la supervisión, control y vigilancia del contrato, cualquier novedad, anomalía, circunstancia o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contractual.

17. OBLIGACIONES DEL INPEC - CPMS SANTA MARTA

El **INPEC – CPMS Santa Marta** se obliga para con el **CONTRATISTA** a cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) **Ejercer la supervisión, control y vigilancia** de la correcta, oportuna y eficiente ejecución del contrato, así como del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, a través del **Supervisor del Contrato** designado para tal efecto.

b) **Expedir la certificación de recibo a satisfacción** de los bienes suministrados y/o servicios prestados, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual en los términos pactados, cuando ello sea necesario para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el contrato.

c) **Adelantar los trámites administrativos y financieros** necesarios para procurar que el CONTRATISTA reciba de manera **oportuna** el pago del valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicios prestados, de acuerdo con las condiciones y plazos previstos contractualmente.

d) **Analizar, tramitar y responder** de manera oportuna los requerimientos, solicitudes o comunicaciones que formule el CONTRATISTA, dentro de los términos establecidos en el **artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

e) **Ejecutar todas aquellas actuaciones adicionales** que resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la **invitación pública, la oferta presentada y el contrato**, en concordancia con la normatividad vigente.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será **rechazada** cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando el proponente **no cumpla con los requisitos habilitantes**, una vez agotada la etapa de **subsanción**, conforme al cronograma y a las reglas establecidas en el proceso de selección.

- b) Cuando el proponente se encuentre **incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición**, de conformidad con lo dispuesto en la **Constitución Política**, los **artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 18 de la Ley 1150 de 2007**, los **artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley 1474 de 2011**, el **parágrafo 2º, literal k), del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011**, que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el **artículo 90 de la Ley 1474 de 2011**, el **artículo 221 del Decreto 19 de 2012**, y las demás normas concordantes que regulan la materia.
- c) Cuando la oferta contenga **condiciones, reservas o condicionamientos** que no puedan ser aceptados por la Entidad, que impliquen la **modificación de lo exigido en la invitación** o que resulten contrarios a los intereses de la **CPMS Santa Marta**.
- d) Cuando se evidencie que el proponente ha intentado **interferir, influir u obtener información de manera indebida** durante las etapas de análisis, evaluación o adjudicación de las ofertas.
- e) Cuando la oferta sea presentada **por fuera del plazo**, es decir, con posterioridad a la **fecha y hora límite** establecida para la recepción de las propuestas.
- f) Cuando, dentro del mismo proceso de selección, un proponente **presente más de una oferta**, ya sea de manera directa o a través de terceros.
- g) Cuando no se cumpla en su totalidad con las **especificaciones técnicas obligatorias**, no se diligencie completa y correctamente el **Anexo de Propuesta Técnica – Requisitos Técnicos Obligatorios**, o cuando el proponente **modifique las cantidades, características técnicas o condiciones exigidas**.
- h) Cuando la Entidad determine, con la información disponible y previo agotamiento del procedimiento previsto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, que el **valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo**.
- i) Cuando la oferta **no contenga la propuesta económica**, o esta no se encuentre debidamente diligenciada.
- j) Cuando se compruebe la **inexactitud, inconsistencia o falsedad** en la información o documentos suministrados por el proponente.
- k) Cuando el **valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial** del presente proceso de selección, o cuando **cualquiera de los ítems ofertados supere el valor promedio** establecido en el estudio de mercado.
- l) En los **demás eventos previstos en la Constitución Política, la ley y las normas reglamentarias** aplicables al proceso de contratación.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el **inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015**, las

entidades estatales cuentan con la **facultad discrecional de exigir o no garantías** en los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de **mínima cuantía**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y los riesgos asociados a su ejecución.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la **naturaleza, alcance e importancia del objeto contractual**, así como la necesidad de garantizar la **correcta ejecución, calidad y oportunidad** en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el **CPMS Santa Marta**, identificado con NIT **819.001.461-8**, considera procedente y necesario exigir al contratista la **constitución de garantías**, a favor de la Entidad, que amparen el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes y/o servicios suministrados.

En consecuencia, el oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una **garantía única**, expedida por una compañía legalmente autorizada en Colombia, que ampare las obligaciones derivadas del contrato, con los siguientes amparos:

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo tendrá por objeto cubrir a la Entidad frente a los perjuicios derivados de:

- El **incumplimiento total o parcial** de las obligaciones contractuales.
- El **cumplimiento tardío, defectuoso o inadecuado** del contrato.

El **pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria**, cuando a ello hubiere lugar. La suficiencia y vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

2. AMPARO DE CALIDAD

El amparo de calidad tendrá como finalidad garantizar que los bienes y/o servicios suministrados cumplan con las **especificaciones técnicas, condiciones de calidad, desempeño y funcionalidad** exigidas por la Entidad, y cubrirá los perjuicios atribuibles al contratista derivados de defectos o fallas en los productos o servicios suministrados.

Este amparo garantizará, entre otros aspectos:

- **Reposición o reemplazo** de los productos sin costo adicional para el **EPMSC Santa Marta**, cuando presenten defectos de fabricación o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
- **Devolución de los valores pagados**, cuando los bienes o servicios no satisfagan las condiciones contractuales o presenten fallas que impidan su adecuado uso.
- **Garantía de desempeño**, asegurando que los bienes o servicios funcionen conforme a las condiciones técnicas y de calidad pactadas.
- **Cumplimiento de los tiempos de entrega** establecidos contractualmente.
- **Disponibilidad y operatividad** de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

- **Soporte y atención oportuna** frente a fallas o inconvenientes presentados.
- **Satisfacción del usuario institucional**, garantizando que los productos o servicios respondan a las necesidades operativas del establecimiento.

La suficiencia y vigencia del amparo de calidad será la siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

20. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de **incumplimiento definitivo del contrato**, las partes acuerdan que, a título de **cláusula penal pecuniaria** y como **indemnización anticipada de perjuicios** a favor del **CPMS Santa Marta**, el CONTRATISTA deberá pagar una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**.

Si el CONTRATISTA no cancela la suma correspondiente por este concepto dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de notificación del acto administrativo que la imponga, la Entidad podrá **hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato**, en caso de haber sido exigida. Alternativamente, el CPMS Santa Marta podrá **compensar o deducir el valor de la cláusula penal** de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA con ocasión del mismo contrato, para lo cual este otorga desde ahora **autorización expresa e irrevocable**.

El valor efectivamente cobrado por concepto de cláusula penal se entenderá como un **abono parcial a los perjuicios ocasionados**, sin perjuicio de que el CPMS Santa Marta pueda **reclamar por las vías judiciales o extrajudiciales correspondientes** la indemnización de los daños que **excedan el monto de la cláusula penal pactada**.

La cláusula penal podrá hacerse efectiva aun cuando la ejecución del contrato no se lleve a cabo, siempre que dicha situación sea **imputable al CONTRATISTA**, ya sea durante la vigencia contractual o dentro del período fiscal correspondiente, de conformidad con lo aquí establecido.

Para garantizar el **derecho fundamental al debido proceso y a la defensa del CONTRATISTA**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**, previo a la imposición de multas, la aplicación de la cláusula penal, la declaratoria de siniestro o la caducidad del contrato, el CPMS Santa Marta dará aplicación al **procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011**, asegurando la oportunidad de contradicción y defensa.

21. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La **supervisión del contrato** será ejercida por el funcionario que **designa el Ordenador del Gasto del CPMS Santa Marta**, mediante la correspondiente **comunicación de aceptación**.

El **Supervisor(a) del contrato** deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 1474 de 2011**, en especial a lo previsto en el **artículo 82 y demás disposiciones concordantes**, ejerciendo el **seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico** del objeto contractual, con el fin de garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a **mantener indemne al INPEC – CPMS Santa Marta** frente a cualquier **reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial** que llegare a ser presentada por terceros, como consecuencia directa o indirecta de las **acciones, omisiones o actuaciones** propias del CONTRATISTA, de sus **subcontratistas, dependientes, empleados o de cualquier persona que actúe por su cuenta o bajo su responsabilidad**, asumiendo íntegramente los costos, gastos, indemnizaciones y demás erogaciones a que haya lugar.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de **responsable de la estructuración de los estudios** mediante los cuales se analizó la **conveniencia, necesidad y oportunidad** de adelantar la presente contratación, y con la suscripción de la presente declaración, manifiesto que la **realización de este proceso resulta perentoria e indispensable**, constituyéndose en el **único medio idóneo** para satisfacer la necesidad identificada. Lo anterior, en atención a que el proceso propuesto se encuentra debidamente sustentado y **cumple con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011**, que modificó el numeral 12 del **artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, en cuanto a la obligación de contar con estudios y documentos previos que soporten la contratación.

Atentamente,

JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMS SANTA MARTA

Revisado por: DG Samper Orozco Jhon Fray – Apoyo Contratación – Gestión Corporativa

Elaborado por: Dg. Cristancho Álvarez Jhon Fredy – Responsable De Proyectos Productivos–Atención y Tratamiento

Elaborado por: Dg. Cárdenas Castaño – Responsable De Expendio y Panadería –Atención y Tratamiento

Elaborado por: Dg. Domínguez Iglesias Wilmer – Responsable De Talleres – Atención y Tratamiento

Fecha de elaboración: 22/09/2026

Archivo: Mantenimiento de Expendio, Panadería y Talleres 2026